



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY N° 24446 13-01-1986



PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA.

En las instalaciones de la auditorio de la Municipalidad Provincial de Sucre, ubicada en la plaza principal S/N, siendo las 09:00 horas del día 06 de enero del 2023; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2023-MPS/GM**, de fecha 22 de febrero del 2023; facultados para elaboración, realización y conducción del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MPS/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** acto seguido se procede de la manera siguiente:

### I. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Participaron los miembros del Comité de Selección siguiente:

CPC ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA	(PRESIDENTE TITULAR)
ING. BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA	(PRIMER MIEMBRO TITULAR)
LIC. RONALD TENORIO CAMPOS	(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)

### II. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realizó de manera electrónica a través de la plataforma electrónica del SEACE, y conforme al artículo 55 del Reglamento; encontrando inscritos a los participantes siguientes:

ro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	25/02/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10238388371	PALIZA JARA JESUS WALTER	27/02/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	28/02/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	28/02/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10401277604	ASCUE LOVON PIATNITZKY	01/03/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10701854808	CUBA ESCALANTE PIO	24/02/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	10805536867	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL	01/03/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20278169759	VASQUEZ ZUÑIGA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	26/02/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20452709393	WARI CONSULTORES E.I.R.L.	23/02/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20600071077	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	23/02/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20602056199	AUSTRAL GROUP CONSULTORES S.A.C.	01/03/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20603920644	GRUPO INMOBILIARIO JERISA URIEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/02/2023	Válido

  
  
**CPC ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA**  
 (PRESIDENTE TITULAR)

  
  
**ING. BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA**  
 (PRIMER MIEMBRO TITULAR)

  
  
**LIC. RONALD TENORIO CAMPOS**  
 (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA**

CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PERÚ

ro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
13	Proveedor con RUC	20608149661	"GRUPO ESPINOZA & GALINDO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A."	23/02/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	25/02/2023	Válido

**III. PRESENTACION DE OFERTAS:**

Las ofertas se presentaron a través del sistema electrónico del SEACE, y conforme a lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recibieron las ofertas siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600071077	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	20600071077	02/03/2023	08:07:32	Enviado	Valido
2	10401277604	CONSORCIO SOFIA	10401277604	02/03/2023	23:50:40	Enviado	Valido
3	10805536867	CONSORCIO SACRA	10805536867	02/03/2023	22:49:16	Enviado	Valido

**IV. ADMISION DE OFERTAS:**

Para la admisión de la oferta técnica, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Documentos de presentación obligatoria	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	CONSORCIO SOFIA	CONSORCIO SACRA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de (Anexo N° 4).	SI	SI	SI



CPC ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA  
(PRESIDENTE TITULAR)



ING BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA  
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)



LIC. RONALD TENORIO CAMPOS  
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986



PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo Nº 5)	SI	NO ES CONFORME <sup>1</sup>	SI
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

## VI. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACION	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	CONSORCIO SACRA
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

<sup>1</sup> ANEXO Nº5 - PROMESA DE CONSORCIO

Las obligaciones de los consorciados no son vinculantes al objeto de la convocatoria (**ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y EXPEDIENTE TÉCNICO**); todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. según el numeral 7.5.2 literal d) de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO". En razón de este incumplimiento su oferta NO ES ADMITIDA. Por que ninguno de los integrantes se compromete a cumplir las obligaciones de la **ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR**

  
**CPC ROGER SAUL SALINDO TOMAYLLA**  
 (PRESIDENTE TITULAR)

  
**ING BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA**  
 (PRIMER MIEMBRO TITULAR)

  
**LIC. RONALD TENORIO CAMPOS**  
 (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY N° 24446 13-01-1986

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PERÚ

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	NO CUMPE <sup>2</sup>
--	-----------	-----------------------

<sup>2</sup> NO CUMPLE

### CONTRATO N°14-2019-EPS SEMAPACH S.A./O.L.

- Monto Inicial del Contrato: S/ 197,476.54
- Clausula Decima: Conformidad de la prestación del servicio; "La conformidad se la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el articulo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la GERENCIA DE INFRAESTRUTURA".

Sobre la presentación de la documentación que acredite la experiencia del postor, referente a este contrato, hay que tener en cuenta lo señalado en su CONTRATO N°14-2019-EPS SEMAPACH S.A./O.L. primogénito, en el cual expresamente se evidencia que el área correspondiente que debe otorgar la conformidad es la GERENCIA DE INFRAESTRUTURA, ahora bien, la revisión del folio 44 de su oferta se observa que esta es suscrita por otro funcionario que no es el GERENTE DE INFRAESTRUTURA de la entidad. En tanto la experiencia proveniente de este contrato no es válido para según los criterios antes descritos.

### CONTRATO N°055-2018-MDCH/A

- Monto Inicial del Contrato: S/ 80,000.00
- La experiencia proveniente de este contrato no es considerado valido, puesto que no cumple los requisitos de acreditación (no cuenta con conformidad).

### CONTRATO N°064-2017-MDCH/A

- Monto Inicial del Contrato: S/ 60,000.00
- La experiencia proveniente de este contrato no es considerado valido, puesto que no cumple los requisitos de acreditación (no cuenta con conformidad).

### CONTRATO N°004-2017-MDSAT-A

- Monto Inicial del Contrato: S/ 115,509.85
- La experiencia proveniente de este contrato no es considerado valido, puesto que no cumple los requisitos de acreditación (no cuenta con conformidad).

### CONTRATO N°010-2016-MDPB

- Monto Inicial del Contrato: S/ 45,000.00
- La experiencia proveniente de este contrato no es considerado valido, puesto que no cumple los requisitos de acreditación (no cuenta con conformidad).

### CONTRATO N°011-2016-MDPB

- Monto Inicial del Contrato: S/ 90,000.00
- La experiencia proveniente de este contrato no es considerado valido, puesto que no cumple los requisitos de acreditación (no cuenta con conformidad).

### CONTRATO N°009-2016-MDPB Monto Inicial del Contrato: S/ 40,000.00

- La experiencia proveniente de este contrato no es considerado valido, puesto que no cumple los requisitos de acreditación (no cuenta con conformidad).

Según esta sección de las bases integradas se solicita que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 247,070.26, en tanto Cumple con lo requerido, teniendo en cuenta de que acredita un total de S/ 399,800.00.

de la revisión, se llega a la conclusión de que el postor no acredita de manera fehaciente la experiencia requerida para la FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR, en tanto la oferta del postor queda DESCALIFICADA

  
**CPC ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA**  
 (PRESIDENTE TITULAR)

  
**ING BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA**  
 (PRIMER MIEMBRO TITULAR)

  
**LIC RONALD TENORIO CAMPOS**  
 (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA**

CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PERÚ

ESTADO DE LA OFERTA

CALIFICA

NO CALIFICA

**V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><b>FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (20 puntos)</b></p> <p>M &gt;= 0.4 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M &gt;= 0.35 veces el valor referencial y &lt; 0.4 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M &gt; 0.3 veces el valor referencial y &lt; 0.35 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>VR = S/ 352,957.51</p> <p>REQUERIDO = S/ 141,183.00</p> <p>CUMPLE, acredita por la suma de S/ 188,750.00</p> <p><b>EXPEDIENTE TÉCNICO (50 puntos)</b></p> <p>M &gt;= 1.25 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M &gt;= 1.00 veces el valor referencial y &lt; 1.25 veces el valor referencial: 45 puntos</p> <p>M &gt; 0.7 veces el valor referencial y &lt; 1.00 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>VR = S/ 352,957.51</p> <p>REQUERIDO = S/ 441,196.89</p> <p>CUMPLE, acredita por la suma de S/ 596,644.83</p>	
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>3</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**DR. ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA**  
(PRESIDENTE TITULAR)



**ING. BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA**  
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)



**LIC. RONALD TENORIO CAMPOS**  
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986



PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Concluida la etapa de evaluación técnica, y habiéndose evaluado la oferta económica presentada por el postor: **CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.**, quien obtiene un total de 100 PUNTOS con S/ 352,957.51 (Trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete con 51/100 soles), se deja constancia que dicha oferta a sido "CALIFICADA".

Firmando miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



CPC ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA  
(PRESIDENTE TITULAR)



ING BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA  
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)



LIC. RONALD TENORIO CAMPOS  
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2023-MPS/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**

En las instalaciones de la auditorio de la Municipalidad Provincial de Sucre, ubicada en la plaza principal S/N, siendo las 11:00 horas del día 06 de enero del 2023; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL Nº 034-2023-MPS/GM**, de fecha 22 de febrero del 2023; facultados para elaboración, realización y conducción del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2023-MPS/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** acto seguido se procede de la manera siguiente

Que en el 'ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS - ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2023-MPS/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA'; el postor: **CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.**, obtuvo un puntaje un total de **100 PUNTOS**,

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

El Comité de Selección, por UNANIMIDAD acuerdan otorgar la BUENA PRO, al postor siguiente:

No.	Nombre o Razón Social	Monto ofertado
1	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	S/ 352,957.51 (Trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete con 51/100 soles)

Dan por aprobados los resultados detallados en la presente acta y actas adjuntas, firman los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

  
CPC ROGER SAUL GALINDO TOMAYLLA  
(PRESIDENTE TITULAR)

  
ING BENITO SALVADOR NAVARRETE ESTRADA  
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)

  
LIC. RONALD TENORIO CAMPOS  
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)